



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFA

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 028-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 28 de Agosto del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1395, de fecha 11 de Agosto del 2020, presentado por **AUGUSTO VASQUEZ MAYANGA**, visto al **INFORME N° 224 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 11 de Agosto del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 1395, del administrado: **AUGUSTO VASQUEZ MAYANGA**, identificada con **DNI N° 17428675** y **ROSA ELVIRA ESCRIBANO CAMPOS**, identificada con **DNI N° 17428988**, en su condición de propietarios del predio urbano ubicado en **CASIMIRO CHUMAN N° 560, Mz. N4 - Lt. 14, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 224- 2020-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 11 de agosto del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **Gerente de GIDUR**, la solicitud presentada por **AUGUSTO VASQUEZ MAYANGA** y **ROSA ELVIRA ESCRIBANO CAMPOS**, en su condición de propietarios, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CASIMIRO CHUMAN N° 560, Mz. N4 - Lt. 14, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10055113**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a: **AUGUSTO VASQUEZ MAYANGA** y **ROSA ELVIRA ESCRIBANO CAMPOS**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrados **AUGUSTO VASQUEZ MAYANGA y ROSA ELVIRA ESCRIBANO CAMPOS**, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31º de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25º, 29º y 30º, el D.S N°008-2013 -VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en CASIMIRO CHUMAN N° 560, Mz. N4 - Lt. 14, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10055113, del Registro Predial Urbano, propiedad de los administrados **AUGUSTO VASQUEZ MAYANGA y ROSA ELVIRA ESCRIBANO CAMPOS**, con un área de 106.40 m², la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: SUB LOTE 14 con un área 61.85 m² y SUB LOTE 14A con un área 44.55 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "N4", LOTE 14, P10055113, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	6.70 ml.	Con CA. CASIMIRO CHUMAN.
Derecha	4.45, 1.10, 15.65 ml.	Con LOTE 13
Izquierda	20.10 ml.	Con LOTE 15
Fondo	4.75 ml.	Con LOTE 18.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	106.40 m²
PERÍMETRO	:	52.75 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 14, Mz. "N4", PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **CASIMIRO CHUMAN N° 560, Mz. N4 – Lt. 14, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **106.40 m²** el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUB LOTE 14 con un área 61.85 m² y SUB LOTE 14A con un área 44.55 m²**, cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno, de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "N4", SUB LOTE 14, ASENTAMIENTO HUMANO
PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE
FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	5.70 ml.	Con CA. CASIMIRO CHUMAN.
Derecha	4.45, 1.10, 9.37 ml.	Con LOTE 13.
Izquierda	6.80, 7.00 ml.	Con SUB LOTE 14A
Fondo	3.82 ml.	Con SUB LOTE 14A
El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un		
AREA	:	61.85 m ²
PERÍMETRO	:	38.24 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "N4", SUB LOTE 14A, ASENTAMIENTO HUMANO
PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE
FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.00 ml.	Con CA. CASIMIRO CHUMAN.
Derecha	6.80, 7.00, 3.82, 6.28 ml.	Con SUB LOTE 14, LOTE 13.
Izquierda	20.10 ml.	Con LOTE 15.
Fondo	4.75 ml.	Con LOTE 18
El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un		
AREA	:	44.55 m ²
PERÍMETRO	:	49.75 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobenías Chiroque
"FRENTE DE INFRAS ESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL"

